Capiatá, 26 de noviembre de 2019.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director General de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted en referencia a la Nota DNCP/DNC Nº 24522/2019 en la cual se realiza observaciones al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 171/2019 – "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES SIN NOMBRE, TRAMO: 3193, 3195, 4123 Y 3197 CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, BARRIO SAN JUAN; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 424, 2670, 426 Y 270 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO SAN ANTONIO", ID Nº: 372.277, a los efectos de presentar el descargo correspondiente:

Observación 1:
En la Pro Forma de Contrato, punto 4: se visualiza Resolución Nº 8709/2019. A fin de evitar confusiones corregir el punto.

Descargo:
La Resolución Nº 87092019 mencionada en la Pro Forma de contrato, punto 4 corresponde al número de la resolución de implementación del llamado, cuya numeración ya está establecida, por ende su mención en el documento pro forma. Se adjunta copia de la mencionada resolución para mayor aclaración.

Observación 2:
Observamos que el mapa remitido se encuentra en un archivo dañado, remitirlo nuevamente.

Descargo:
Desde el portal público de la DNCP se puede visualizar el archivo de geolocalización de la obra de referencia, como se muestra a continuación:

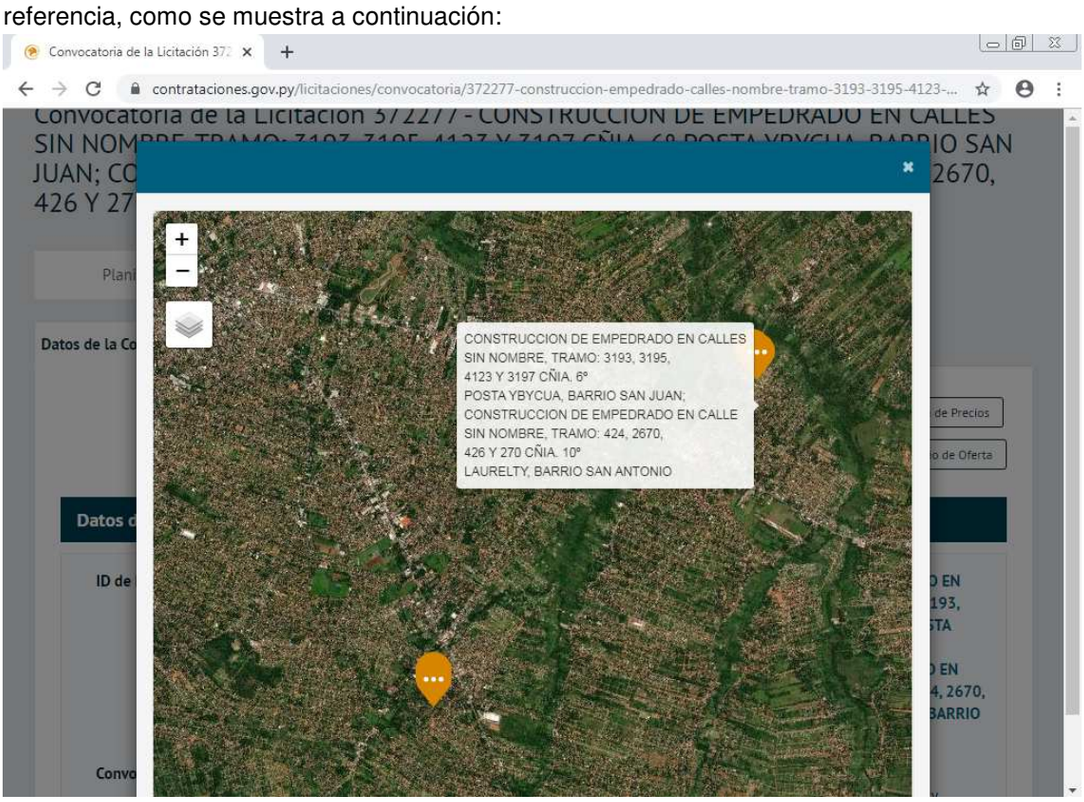

Observación 3:
En el punto 21: Preparación de los Trabajos, se solicita a la convocante especificar si aplica o no.

Descargo:
En el apartado CONDICIONES DEL CONTRATO, punto 21 de la Carta de Invitación: Preparación de los Trabajos, está indicado que NO APLICA.

Atentamente,

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC

RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 8709 /2019

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES SIN NOMBRE, TRAMO: 3193, 3195, 4123 Y 3197 CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, BARRIO SAN JUAN; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 424, 2670, 426 Y 270 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO SAN ANTONIO - ID Nº 372277.-

Capiatá, 13 de noviembre de 2019

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 12 de noviembre de 2019, remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES SIN NOMBRE, TRAMO: 3193, 3195, 4123 Y 3197 CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, BARRIO SAN JUAN; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 424, 2670, 426 Y 270 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO SAN ANTONIO**,** y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...*Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".*

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º. Autorizar la implementación del procedimiento de Contratación Directa para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES SIN NOMBRE, TRAMO: 3193, 3195, 4123 Y 3197 CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, BARRIO SAN JUAN; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 424, 2670, 426 Y 270 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO SAN ANTONIO.-

Art. 2º. Disponer la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado en el hall interior de la institución) a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. Las invitaciones contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de la obra, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4º. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Art. 5º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal